

SECRETARIA DE SALUD

AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley de Coordinación Fiscal, el porcentaje de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban las entidades federativas, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 172, de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas, al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i., acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO

Único.- Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.

APARTADO I. Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018 y las variables empleadas.

A. Definiciones.

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA):** Estrategia alimentaria a nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF y DIF Ciudad de México (SEDIF).
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASA y del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.
- III. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con la finalidad de contar con un criterio de orientación más acertado, en función del número de personas en situación de vulnerabilidad en cada entidad federativa. El objetivo del índice es conocer el tipo y magnitud de la vulnerabilidad social, facilitando la implementación de las estrategias del SNDIF.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_{Ti} = v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

FDR = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V. i

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

T = Año 2018

i = Entidad Federativa (1, 2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T(R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$ = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

Y_T = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i. del periodo T

T = Año 2018

$$MID_T = Z_T(R_T)$$

Donde:

MID_T = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

Z_T = Ponderador nacional del componente Índice de Desempeño en el periodo T

R_T = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i del periodo T

T = Año 2018

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.98, Z_T = 0.02$$

Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

- Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

v_i = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

IVS_i = Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

$i = 1, 2, \dots, 32$

- o **Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.07(VD) + 0.13(VG) + 0.30(VE) + 0.30(VS)$$

Donde:

IVS = Índice de Vulnerabilidad Social 2017

VF = Vulnerabilidad Familiar

VD = Vulnerabilidad por Discapacidad y por ser Adulto Mayor

VG = Vulnerabilidad por Condición de Género

VE = Vulnerabilidad Infantil en Educación

VS = Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición

- Ponderador estatal por Índice de Desempeño:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

d_i = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

ID_i = Índice de Desempeño de la entidad federativa i del periodo $T - 1$

$i = 1, 2, \dots, 32$

- o **Cálculo del Índice de Desempeño**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID = 0.26(DCS) + 0.24(FI) + 0.10(FC) + 0.40(EIASA)$$

Donde:

ID = Índice de Desempeño 2017

DCS = Desarrollo Comunitario Sustentable

FI = Fortalecimiento Institucional

FC = Focalización y Cobertura

$EIASA$ = Implementación de los Programas de la EIASA

B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i.:

- Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.
- Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.
- Los incrementos globales del presupuesto federal serán utilizados para la nivelación del presupuesto estatal donde existan asignaciones menores, en correspondencia con el IVS.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente Anexo, se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2018.

APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018 y las fuentes de información empleadas.

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2018
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	10,868,951,882	906,198,865	906,198,865	911,633,341	906,198,865	906,198,865	906,198,865	904,387,371	904,387,369	904,387,370	904,387,369	904,387,370	904,387,367
Aguascalientes	98,035,730	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,645
Baja California	219,305,654	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,472
Baja California Sur	53,856,670	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,055	4,488,055
Campeche	91,987,620	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635
Coahuila	190,780,979	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,414
Colima	57,242,002	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,166	4,770,166
Chiapas	838,329,129	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,760	69,860,760
Chihuahua	276,138,566	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,548	23,011,548
Ciudad de México	540,723,774	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314
Durango	153,647,423	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,951	12,803,951
Guanajuato	514,936,131	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,345	42,911,345	42,911,345
Guerrero	500,644,451	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371
Hidalgo	289,647,040	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,254	24,137,254	24,137,254	24,137,254
Jalisco	592,234,116	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843
México	1,212,104,380	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,699	101,008,699	101,008,699	101,008,699
Michoacán	503,225,250	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,436
Morelos	175,740,821	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069
Nayarit	104,563,472	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622
Nuevo León	280,377,027	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,753	23,364,753	23,364,753
Oaxaca	584,881,243	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103
Puebla	643,088,039	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,669
Querétaro	144,560,541	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,711	12,046,711	12,046,711
Quintana Roo	118,914,966	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580
San Luis Potosí	255,990,826	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,568	21,332,568
Sinaloa	255,303,145	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,263	21,275,263
Sonora	204,572,468	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,705	17,047,705	17,047,705
Tabasco	275,556,218	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,019	22,963,019
Tamaulipas	259,001,769	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,480	21,583,480	21,583,480
Tlaxcala	116,579,125	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,928
Veracruz	907,047,307	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275
Yucatán	245,844,384	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032
Zacatecas	147,788,188	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,683	12,315,683	12,315,683	12,315,683
* Auditoría Superior de la Federación	10,868,952	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492
** Evaluaciones	5,434,476			5,434,476									

* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

** Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para la distribución de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social 2018 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Índice de Vulnerabilidad Social 2017. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- Índice de Desempeño, 2017. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ricardo Ángel Pérez García**.-
Bribica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, LA DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de junio de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para la Tránsito de Recursos Federales con carácter de Subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "EL CONVENIO", para la realización del proyecto específico denominado "Equipamiento del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Yucatán", en adelante "EL PROYECTO" por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el marco del citado programa, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del mismo, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2016.
- II. La Cláusula "DÉCIMA SEXTA" de "EL CONVENIO" prevé que las modificaciones o adiciones que se realicen al citado Instrumento Jurídico, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones contenidas en los numerales I.1, I.2, I.4, I.5, I.6 y I.7 de "EL CONVENIO".
- I.2 El Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 14 fracción XXVII, 16 fracciones I, X, XI, 23, 24 fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de mayo de 2016.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones contenidas en "EL CONVENIO".

III. "LAS PARTES" declaran en su conjunto:

- III.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos de "EL CONVENIO".
- III.2 Que conocen plenamente los alcances del objeto de este Convenio Modificatorio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", modifican la Cláusula PRIMERA de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Construcción y Equipamiento del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Yucatán", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" modifican la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN

"DIF ESTATAL"

DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA

DIRECTOR GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, las cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente Convenio Modificatorio en relación a "EL CONVENIO" al que hace referencia el Antecedente I del presente Instrumento Jurídico, continuará vigente.

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe, violencia o lesión, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Limber Sosa Lara**.- Rúbrica.